

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO.

Analizada la Resolución de 5 de mayo de 2017 del Director General de Planificación y Formación Profesional, en la que se establece que el Servicio Provincial debe convocar y organizar en Zaragoza en septiembre de 2017 las pruebas de acceso específicas para las enseñanzas de Técnico Deportivo en Salto, Doma y Concurso Completo en el IES "Itaca", y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA de 26 de septiembre) **por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales deportivos**, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas establecidas en el artículo primero de la Orden de 16 de septiembre de 2008 para el **acceso al ciclo inicial de las enseñanzas deportivas conducentes al título de Técnico Deportivo de Salto, Doma y Concurso Completo.**

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia **de 18 meses** contados a partir de la fecha de conclusión de las mismas, conforme establece el artículo 26 del Real Decreto 933/2010 de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **45 euros** en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, conforme establece la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril (BOA de 10 de mayo), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2017/18.

CUARTO.- El importe del precio público por la prestación de servicios académicos no universitarios debe ser ingresado en la **cuenta ES54 2085 5229 3003 3086 3799** de Ibercaja, en concepto **"Pruebas de acceso específico a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo de Salto, Doma y Concurso Completo"**.

QUINTO.- Las solicitudes de los aspirantes se ajustarán al modelo adjunto (Anexo I) de la Orden de 16 de septiembre de 2008, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción.
2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
3. Justificante de ingreso del precio público establecido para las pruebas de acceso en la cuenta indicada en el apartado cuarto de esta Resolución.
4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

(IMSERSO), o por el órgano competente, a tal fin, de las Comunidades Autónomas para personas con discapacidad.

SEXTO.- La solicitud y la documentación exigida deberá **presentarse entre los días 4 y 8 de septiembre**, ambos incluidos, directamente en las oficinas del IES "Itaca" (Avenida de los Estudiantes nº 1 Barrio de Santa Isabel de Zaragoza); en la unidad de registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, sito en la calle Juan Pablo II, nº 20; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre(BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del IES "Itaca" de Zaragoza deberá hacer pública en el tablón de anuncios que se habilite al efecto, **el día 11 de septiembre**, la **relación provisional** con los **aspirantes admitidos** para realizar las pruebas. Los aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de reclamación de tres días** en el propio centro, transcurrido el cual el Director del centro deberá hacer pública la **relación definitiva de admitidos**; de ella debe trasladar copia al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza antes del comienzo de las pruebas.

OCTAVO.- Los aspirantes que, habiendo resultado admitidos en las listas definitivas, deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del D.N.I o pasaporte originales.

NOVENO.- La aplicación, corrección y calificación de las pruebas, corresponde al Tribunal que se constituya al efecto. Este Tribunal estará compuesto por un Presidente, por un Secretario y por tres evaluadores que deberán acreditar, al menos, la titulación de Técnico Deportivo Superior en Hípica. Todos sus miembros serán nombrados por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza a propuesta de la Inspección de Educación. El Presidente será un Inspector de Educación o el Director del Centro Educativo en el que se deben realizar las pruebas, debiendo actuar como Secretario la persona designada por el Presidente de la Comisión Evaluadora. En el caso de que hubiera inscritas personas con discapacidad, que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa (apartado -d- del artículo quinto de la Orden de 16 de septiembre de 2008, recogida en el apartado de legislación aplicable), el Presidente de la Comisión Evaluadora podrá incorporar a la misma cuantos expertos sean necesarios para valorar el grado de discapacidad y las limitaciones que pudieran existir para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de la especialidad, y si procede, determinará la modificación de las pruebas de acceso de carácter específico, que en todo caso, deberán respetar los objetivos fijados en la Orden por la que se establece el título de técnico deportivo de la especialidad correspondiente.

DÉCIMO.- Cada uno de los miembros del Tribunal desarrollará las funciones establecidas para el mismo en el artículo 30 del Real Decreto 933/2010 antes referido. Una vez realizada cada una de las partes de que consta la prueba de carácter específico, la Comisión Evaluadora procederá a su calificación en los términos de «Apto» y «No Apto», levantando acta de evaluación en el modelo establecido por la normativa. De igual manera el Tribunal tiene obligación de levantar acta de evaluación final de la prueba de carácter específico, en el modelo establecido al efecto, debiendo reflejar la calificación final de las pruebas de acceso en los términos de «Apto» y «No apto». Se recuerda que para poder alcanzar la calificación de «Apto» los aspirantes deberán tener evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación descritos en la norma.

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Real Decreto 1636/2007 de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), quienes acrediten la condición de

deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad correspondiente; esta condición será acreditada por los interesados presentando la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula a los cursos. De igual manera deberán ser respetados los plazos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DUODÉCIMO.- Las pruebas se desarrollarán según lo dispuesto en el Anexo VIII del Real Decreto 933/2010 con arreglo al siguiente calendario:

Prueba teórica y práctica: Días **18 de septiembre, lunes, a las 9:00 horas**. En las Instalaciones del Club de Campo "Hípica Aragón" C/Las Fuentes, s/n, 50180 UTEBO (Zaragoza)

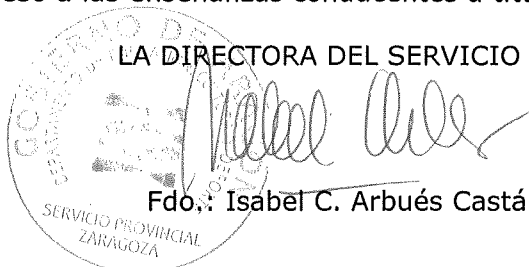
El día 18 de septiembre quedan citados todos los aspirantes antes del comienzo de las pruebas. Todos los alumnos inscritos realizarán la prueba teórica dicho día a la hora que se determine. En función del número de inscritos y de las condiciones de desarrollo de la prueba, realizarán también las diferentes fases de la prueba el mayor número posible de aspirantes. Si, debido al número de aspirantes no puede terminarse de realizar las pruebas el día 18 de septiembre, se reanudarán el día 19. El orden de actuación de los aspirantes será alfabético por el primer apellido y se iniciará a partir de la letra K conforme a lo previsto en la Resolución de 28 de abril de 2017 (BOA del 22), del Director del instituto aragonés de Administración Pública.

Los participantes deben aportar el equipamiento necesario para el desarrollo de la práctica deportiva y, en todo caso, casco y chaleco.

DECIMOTERCERO.- Para poder acceder a estas pruebas será requisito indispensable estar en posesión o en situación de poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente o haber superado la correspondiente prueba de madurez en el caso de que no posea la titulación mencionada anteriormente, todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre exenciones a las pruebas en la Disposición Transitoria Segunda.2 del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre).

DECIMOCUARTO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26 de septiembre) del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales deportivos.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL,



Fdo. Isabel C. Arbués Castán